

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**2473** *DOMYBA INVERSIONES, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ASENJO GESTIÓN, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo LME) se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de la sociedad Domyba Inversiones, S.L. (sociedad absorbente), y de la compañía mercantil Asenjo Gestión, S.L. (sociedad absorbida); acordaron unánimemente, con fecha 23 de abril de 2021, aprobar el proyecto común de fusión y la fusión por absorción de Asenjo Gestión, S.L., por parte de Domyba Inversiones, S.L., mediante la integración de la totalidad del patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente, quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión, redactado por los respectivos órganos de administración de ambas sociedades, con fecha 5 de abril de 2021.

No ha sido necesario publicar ni depositar previamente el proyecto y documentos exigidos por la Ley y sin necesidad de emitir informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión, de conformidad con el artículo 42 LME, dado que el acuerdo de fusión se adoptó en Junta General universal y por unanimidad de todos los socios en cada una de las sociedades intervinientes en la fusión.

Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los balances de fusión de Asenjo Gestión, S.L. (sociedad absorbida), y Domyba Inversiones, S.L. (sociedad absorbente), cerrados a 31 de marzo de 2021, así como el Proyecto Común de Fusión de fecha 5 de abril de 2021 de dichas sociedades, que también fueron aprobados por unanimidad. La sociedad resultante de la fusión se denominará Domyba Inversiones, S.L.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a todos los socios, a los acreedores, a los titulares de derechos especiales y a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, en el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión, todo ello conforme a los artículos 43 y 44 LME.

Madrid, 5 de mayo de 2021.- La Administradora única de la sociedad Asenjo Gestión, S.L., Micaela Domecq Ballarín.- La Secretaria del Consejo de Administración de Domyba Inversiones, S.L., Amaya Gómez Bruño.

ID: A210029803-1